



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

**ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y de la Dirección General de Patrimonio y Organización, para la aplicación de las medidas económicas, establecidas en el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, a los arrendatarios de viviendas habituales y prestatarios con o sin garantía hipotecaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Los artículos 3 al 7 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, contienen disposiciones dirigidas a facilitar el pago de la renta del alquiler de vivienda habitual en el caso de que los ingresos se hayan visto afectados por la situación generada por el estado de alarma, aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De la misma manera, los artículos 16 al 27 del citado Real Decreto-Ley y los artículos 7 al 16 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, contienen disposiciones dirigidas a facilitar el pago de las cuotas derivadas de préstamos o créditos, que fueron concedidos para la adquisición de la vivienda habitual.

El Gobierno de Aragón cuenta con un patrimonio de viviendas gestionado por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y por la Dirección General de Patrimonio y Organización. Para todas ellas, sean en régimen de arrendamiento o de compraventa, con préstamos o créditos concedidos por el extinto Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, y de acuerdo con los reales decretos-leyes citados, el Gobierno de Aragón aplicará el régimen de moratorias previsto en las disposiciones citadas anteriormente y respecto a las personas que cumplan los requisitos contemplados en ellas de encontrarse en la situación de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Respecto a las viviendas gestionadas por la Dirección General de vivienda y Rehabilitación, las solicitudes se dirigirán y gestionarán por la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", que tiene encomendado el encargo de ejecución para la gestión del cobro de las citadas rentas y cuotas de compraventa, bajo las instrucciones del Departamento de Verificación del Territorio, Movilidad y Vivienda, a través de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Con esta finalidad, "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." dirigirá una comunicación a los arrendatarios y prestatarios de las viviendas.

Para ello se pone a disposición de los arrendatarios y prestatarios citados el buzón de correo electrónico [info@svaragon.com](mailto:info@svaragon.com), y el teléfono 976 204 930 (extensiones 103, 106, 107 y 108), así como el número de Whatsapp 619 780 269. Asimismo, disponen de información en el portal web: <http://www.svaragon.com/>.

Respecto a las viviendas gestionadas por la Dirección de Patrimonio y Organización, las solicitudes se dirigirán y gestionarán a través del Servicio de Patrimonio que pone a disposición de los arrendatarios el correo electrónico [patrimonio\\_hacienda@aragon.es](mailto:patrimonio_hacienda@aragon.es).

Zaragoza, 8 de abril de 2020.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, Verónica Villagrasa Dolsa, y la Directora General de Patrimonio y Organización, Marta Aparicio Sainz de Varanda.